



Comisión Permanente de Hacienda
Desarrollo a distancia, de la sesión ordinaria, virtual y sincrónica
Lunes 14 de diciembre de 2020 a las 09:30 hrs.
Sala virtual que se habilitará para estos efectos,
en el medio electrónico denominado Zoom

Relatoría

Integrantes:

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Francisco Javier Armenta Aroiza; y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Comité Técnico de Apoyo:

C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General;
Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cullifio, Director de Finanzas;
Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica;
Mtra. Colina Díaz Michel, Coordinadora General de Recursos Humanos; y
Lic. Juan Carlos Guerrero Fausta, Abogada General.

Orden del día y Acuerdos

1.

Oficio: VRN/1045/2020	Fecha: 20 de noviembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "PLATAFORMA DE PROGRAMA DE RECOMPENSAS DE CULTURA UDG". El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerector Ejecutivo, turna el diverso número CGEDC/433/2020, del 20 de noviembre de 2020, del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita apoyo para realizar las gestiones necesarias y llevar a cabo la contratación del servicio de "Plataforma de Programa de Recompensas de Cultura UDG", el cual pretende fomentar el crecimiento de la comunidad en los foros y proyectos culturales, otorgando recompensas a los usuarios con reembolsos por cada compra realizada en los puntos de venta afiliados, como son el Teatro Diana, Librería Carlos Fuentes, entre otros. Este programa además de premiar la fidelidad de los usuarios, permitirá eliminar los inventarios tradicionales, generando mejores tasas de capacidad utilizada y materializando en la devolución un porcentaje de la compra y, posteriormente transformarla en puntos, lo que ayuda a no recurrir a la estrategia tradicional de cortesías o descuentos. Asimismo, informan que Cultura UDG, se dio a la tarea de elaborar un documento técnico que describiera todas y cada una de las necesidades que deben considerar los proveedores para ser incluidos en el sistema, y las propuestas económicas. La búsqueda de proveedores que cumplieran con los requerimientos del proyecto en general, resultó compleja y pudimos constatar que la empresa Integradora de Emprendimientos Culturales, S.A. de C.V., demuestra tener el conocimiento, capacidad, calidad y la experiencia para el desarrollo del programa.	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

La contraprestación que se genere por la realización de esta, será cubierto con el proyecto del Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura de la Red Universitaria siguiente:

Proyecto 2020	254214, Operación Cultural UDG 2020
Fondo	1.1.1.3
COG	5911
Presupuesto	\$4' 700,000.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M.N.)

Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por los Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia."

En sesión del 07 de diciembre del presente quedó autorizado, sin embargo previo a la emisión del acuerdo la dependencia solicitante remitió comunicado en el que se establecen cambios a la petición original Oficio número VR/1111/2020, del 09 de diciembre del año en curso, signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrectoría Ejecutiva, mediante el cual remite el diverso número CGEDC/465/2020, del Lic. Ángel Igor Lazada Rivera Mela, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización de la contratación del servicio "Plataforma del Programa de Recompensas de Cultura UDG", por lo que requiere sean considerados dos ajustes, a saber: En el oficio CGEDC/433/2020, en el párrafo que o la letra dice: La contraprestación que se genere por la realización de esta, será cubierto con el proyecto del Fideicomiso del Fondo para la Infraestructura de la Red Universitaria, por lo que se debe estipular lo siguiente "La contraprestación que se genere por la realización de esta, será cubierta con el siguiente proyecto de Subsidio Estatal". Adicionalmente, se actualiza la propuesta económica del proveedor Integradora de Emprendimientos Culturales, S.A. de C.V., debido de que el proveedor ha planteado una disminución en el costo del servicio por lo que se actualizan los datos de los recursos disponibles para la contratación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto 2020	254214, Operación Cultural UDG 2020
Fondo	1.1.1.3
COG	5911
Presupuesto	\$4' 379,711.94

1.1. **ACUERDO.** De conformidad con lo establecido en la fracción II del Artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con la finalidad de fomentar el crecimiento de la comunidad en los foros y proyectos culturales, otorgando recompensas a los usuarios con reembolsos por cada compra realizado en los puntos de venta afiliados, como son el Teatro Diana, la Librería Carlos Fuentes, entre otros; se autoriza a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, contratar el servicio de "Plataforma del Programa de Recompensas de Cultura UDG", con el proveedor Integradora de Emprendimientos Culturales, S.A. de C.V., por la cantidad de \$4' 379,711.94 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 94/100 M.N.), con cargo al proyecto de Subsidio Estatal.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Oficio: VRI/1050/2020

Fecha: 23 de noviembre de 2020

Solicitante: Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, EN LOS ESPACIO QUE FORMAN PARTE DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL. El Dr. Héctor Raúl Salís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, toma el diverso número CGEDC/430/2020, del 19 de noviembre de 2020, del Lic. Ángel Igor Lozada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, quien solicita autorización para la contratación de servicios de seguridad privada correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, en los espacios que forman parte de dicha Coordinación de acuerdo al siguiente detalle:

Coordinación/espacio	No. de elementos	Empresa	Periodos
Teatro Experimental	2 de 24 horas	Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
	1 de 12 horas turno nocturno		
Casa de la Danza	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V.	Periodos vacacionales semana santa y pascua, verano e invierno 2021
Centro Cultural Diana	6 de 12 horas		
Producción y Difusión Musical	2 de 24 horas	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021
Oficina de Bodegas 39 de la Coordinación General de Extensión	2 de 24 horas		

Asimismo, se menciona que los espacios cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2021.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y

El Contralor General: considera que conforme a lo manifestado por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, que solicita la autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada, fundamentando su petición en lo dispuesto en el Artículo 27 fracción II, del RAACS, al respecto independientemente de las anterior es importante señalar que adicional se tendría que acreditar que dichas empresas presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad de conformidad con el Artículo 27 fracción III del RAACS, por el razonamiento anterior, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando acompañe un cuadro comparativo que acredite que los ofrecimientos de los proveedores presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad; siempre y cuando dicho concepto de egreso o gasto este considerado en el Presupuesto 2021. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, los contratos debidamente firmados, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, considerando que, si los servicios en cuestión son pagados con Subsidio Estatal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normalidad en su conjunto que regula el ejercicio de los Recursos Estatales.

El Director de Finanzas: Me permita comunicar que, esta Dirección estima conveniente se solicite a esa Coordinación, integre al expediente de adjudicación, un cuadro comparativo en el que se demuestren las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, que señala la fracción II, del artículo 16 del reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de servicios a efecto de no incurrir en actos u omisiones que generen observaciones por parte de los diferentes organismos fiscalizadores. Además, se sugiere solicitar a la Coordinación de Seguridad Universitaria emita su opinión, en razón de ser la institución responsable que cuenta con la experiencia técnica y profesional para la contratación de estos servicios de seguridad.

Página 3 de 30

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.bcg.uag.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Asimismo, que en lo sucesivo esta Coordinación emita previamente su Vo.Bo. a la Coordinación General de Extensión y Difusión Cultural, a efecto de garantizar el procedimiento aplicado para la contratación de los servicios de seguridad. Finalmente les informo a los miembros de esa comisión que, en el citado oficio no se hace mención del importe estimado que representará la contratación del servicio, motivo por el cual, es importante que esa Coordinación refleje el monto para provisionar presupuestalmente el compromiso.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, tomando en cuenta lo que establece la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, misma que exenta a sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento a los servicios de seguridad relacionados con las instalaciones universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Asimismo, considera importante señalar que la solicitud debe contar con la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, según lo establece la circular No. 3 de la Secretaría General de fecha 10 de febrero de 2005. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

El Abogado General: En opinión de esta Oficina, se considera que adicionalmente a la autorización para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, con fundamento en el quinto párrafo de la norma 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto, la CGEDC requiere someter a revisión y validación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario los recursos que se van a comprometer para el pago de los servicios de seguridad privada, a fin de que pueda continuar con su ejercicio durante el 2021. Además de lo anterior y tomando en consideración que dentro de la documentación remitida no se identifica si los recursos con los que cuentan los distintos espacios de la CGEDC, son suficientes para pagar parcial o totalmente los servicios de seguridad privada durante el año 2021, se debe tener en consideración que, en el caso de los recursos comprometidos del ejercicio fiscal 2020, el quinto párrafo de la norma 2.7 de las Políticas y Normas del Presupuesto dispone que los pagos respectivos deberán cubrirse a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2021. Finalmente, y respecto al pago de los servicios de seguridad privada del Centro Cultural Diana, el cual se indica que serán con cargo al fondo 1.1.2 "Autogenerados", se considera que la CGEDC deberá observar lo establecido en la circular VR/Circular10/2013.

El Coordinador de Seguridad Universitaria: Otorago Visto Bueno para que se autorice al Lic. Ángel Igor Lazada Rivera Melo, Coordinador General de Extensión y Difusión Cultural, la contratación de servicios de seguridad privada correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

2.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la adjudicación de manera directa de los servicios de seguridad privada para los espacios que forman parte de dicha Coordinación, por el periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, con los empresas Caherengo, Seguridad Privada S.A. de C.V., e Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada S.A. de C.V., a saber:

Espacio Físico de asignación	Empresa	No de Elementos Mensual	Costo Elemento Mensual	por	Total Mensual	Total Periodo de
Bodega 39, Oficinas de la Oficina de Partes de la CGEDC	Inteligencia y Tecnología en Soluciones de Seguridad Privada SA de CV	2	\$19,943.45		\$39,886.90	\$79,773.80
Teatro Diana	Caherengo Seguridad Privada SA de CV	6	\$15,834.00		\$95,004.00	\$190,008.00
Teatro Experimental	Caherengo Seguridad Privada SA de CV	3	\$15,834.00		\$47,507.00	\$95,014.00
Casa de la Danza	Caherengo Seguridad Privada SA de CV	2	\$15,834.00		\$31,668.00	\$63,336.00
Total			\$67,445.45		\$214,065.90	\$428,131.80

Lo anterior, con cargo a recursos propios de cada espacio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.

Oficio: VIII/11/2020/240 Fecha: 25 de noviembre de 2020

Solicita: Coordinación de Seguridad Universitaria

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA RED UNIVERSITARIA. El Lic. Montalberfi Serrano Ceivantes, Coordinador de Seguridad Universitaria, solicita autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021, con un costo por elemento de \$14,500.00 mensual, incluye IVA, por jornada de 12 horas arrojando los siguientes totales:

Empresa	Elementos	Costo Anual
Centurion Alta Seguridad Privada S.A. de C.V.	399	\$69'426,000.00
Mega Internacional S.A. de C.V.	148	\$25'752,000.00
Peticiones para 2021	26	\$4'524,000.00
TOTAL	573	\$99'702,000.00

Lo anterior, en virtud de que ambas empresas contratadas en el año inmediato anterior, han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero segura, arrojando beneficios para la comunidad universitaria; disminución de conductas delictivas y antisociales acorde a los operativos propuestos por la Coordinación de Seguridad Universitaria. Asimismo, se menciona que los espacios cuentan con los recursos para cubrir el gasto en 2021.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario, y

El Contralor General: considera que conforme a lo manifestado por el Coordinador de Seguridad Universitaria, que solicita la autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada, fundamentando su petición en la dispuestos en el Artículo 27 fracción III, del RAACS, al respecto independientemente de lo anterior es importante señalar que adicional se tendría que acreditar que dichas empresas presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad de conformidad con el Artículo 27 fracción II del RAACS. Por el razonamiento anterior, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por el Coordinador de Seguridad Universitaria, sea factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando acompañe un cuadro comparativo que acredite que los ofrecimientos de los proveedores presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad; siempre y cuando dicho concepto de egreso o gasta este considerado en el Presupuesto 2021. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, los contratos debidamente firmados, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: informa que de estimarlo conveniente esta Comisión y con base a los elementos proporcionados por esa Coordinación, se estima viable la petición para llevar a cabo la contratación de los servicios de seguridad privada con las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Lo anterior en alcance a la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta la siguiente: Existe un incremento en el costo por elemento de seguridad de \$580.00 (Quinientos ochenta pesos 00/100 M.N.) mensuales IVA incluido, equivalente al 4.16%, en comparación con lo contratado en el ejercicio 2020, que fue de \$13,920.00 (trece mil novecientos veinte pesos 00/100 M.N.) mensuales IVA incluido por elemento. La fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para dar mayor transparencia al proceso de adjudicación, se sugiere adjuntar un cuadro comparativo en donde se demuestre que las empresas que pretenden contratarse, presentan condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. En razón de lo expuesto anteriormente, en opinión de esta Coordinación General se considera viable la solicitud, quedando sujeta a la disponibilidad presupuestaria, toda vez que aún no se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara.

El Abogado General: esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, la solicitud para la contratación de los servicios de seguridad privada a las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, contratación que podrá ser realizada mediante el procedimiento de adjudicación directa por excepción, el cual deberá ser informado y justificado ante el Comité General de Compras y Adjudicaciones, atendiendo lo establecido por la fracción III y último párrafo del artículo 27 del RAACS. No omito mencionar que la Comisión Permanente de Hacienda deberá revisar y validar los recursos del ejercicio 2020, que se pretenden comprometer para el ejercicio 2021, con fundamento en el quinto párrafo de la norma 2.7 de las Políticas y Normas; asimismo, se deberá verificar que se cuente con la suficiencia presupuestal para erogar el gasto respectivo y en caso de que así sea, el procedimiento de adjudicación directa por excepción deberá sujetarse a las disposiciones aplicables atendiendo el origen del recurso.

3.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en virtud de que ambas empresas contratadas en el año inmediato anterior, han desarrollado sus actividades apegadas a las directrices del programa "Universidad Segura", en sus rubros de escuela segura, entorno seguro y sendero seguro, arrojando beneficios para la comunidad universitaria; disminución de conductas delictivas y antisociales; se autoriza a la Coordinación de Seguridad Universitaria, adjudicar de manera directa los servicios con las empresas "CENTURION ALTA SEGURIDAD PRIVADA" S.A. de C.V. y "MEGA INTERNACIONAL", S.A. de C.V., por el periodo comprendido del 1° de enero al 28 de febrero de 2021, con un costo por elemento de \$14,500.00 mensual, incluye IVA, por jornada de 12 horas; de acuerdo a lo descrita en el documento anexo a este acuerdo; por un total de \$16'617,000.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), lo anterior, con cargo a recursos propios de cada espacio.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4.

Oficio: SEMS/DG/SAD/DP/3501/2020 Fecha: 04 de diciembre de 2020

Solicita: Sistema de Educación Media Superior

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LOS PLANTELES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. El Mtro. César Antonio Barba Delgado, Director General del Sistema de Educación Media Superior, solicita de conformidad a lo previsto en la fracción III, artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, con el objeto de salvaguardar a las personas (alumnos, trabajadores académicos, administrativos y directivos) que acuden a sus instalaciones, así como resguardar los planteles que integran este Sistema de Educación Media Superior (SEMS); solicita autorización para la contratación directa de los servicios de seguridad para el período del 1º de enero al 31 de diciembre del 2021; por un monto de \$4'500,000.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la Empresa "GPR Seguridad Privada", S. de R.L. de C.V., lo anterior, en virtud a la respuesta de petición de cotización realizada a 10 empresas que prestan el servicio de seguridad en el estado de Jalisco, siendo la empresa en mención quien ofrece un precio más bajo, permitiendo hacer frente con el recurso asignado para dicha Sistema; (se anexa al presente cuadro comparativo de las empresas cotizadas). El pago será solventado de los recursos asignados al Sistema en el Presupuesto 2021 y que se encuentran en el proyecto 257504 "Servicio de Seguridad en las Dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías". El monto señalado, corresponde a la contratación de personal de vigilancia para cubrir los tres períodos vacacionales 2021 (semana santa, verano e invierno) de las Escuelas Preparatorias y brindar el servicio los 365 días del año al Edificio Valentín Gómez Farías (EVGF), con tres elementos: 2 en el turno diurno y 1 en el turno nocturno, así como atención los 365 días del año 2021, con 2 elementos de seguridad, a la Escuela Preparatoria No. 22 y Escuela Preparatoria San José del Valle.

Fundamento: fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario..."

El Contralor General: considera que conforme a lo manifestado por el Director General del SEMS, que solicita la autorización para la contratación de los servicios de seguridad privada fundamentando su petición en lo dispuesto en el artículo 27 fracción III del RAACS, y acredita mediante cuadro comparativo que la empresa propuesta para contratar es la mejor oferente en precio, por lo anterior, es factible atender la solicitud realizada. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, los contratos debidamente firmados, así como la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir con la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: Los servicios de seguridad que solicita contratar el SEMS, serán cubiertos con los ingresos autogenerados que recauden (proyecto 257504). De acuerdo a los cuadros comparativos que adjuntan a la petición, la empresa GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V., es quien ofrece el precio más bajo. Considero relevante mencionar que la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16 del citado reglamento, a los servicios de seguridad relacionados con las Instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Debido a lo expuesto anteriormente, en opinión de esta Coordinación General se estima viable la petición, siempre y cuando se adjunte al expediente la aprobación del titular de la Coordinación de Seguridad Universitaria, conforme lo que establece la circular No. 3 de la Secretaría General, de fecha 10 de febrero de 2005, misma que a la letra dice: ".....todas las acciones en materia de seguridad como gastos en compra de equipo, obra de infraestructura, contratación de personal de seguridad privada, convenios con autoridades en materia de seguridad y capacitación de dicha aérea, deberán contar con la aprobación del titular de la dependencia en comento. Asimismo, deberán notificar a la Coordinación de Seguridad cuando se presenten incidentes que tengan relación con su ámbito de competencia."

El Director de Finanzas. Me permite informar que, con base a los elementos proporcionados por ese Sistema, esta Dirección estima conveniente, solicitar a la Coordinación de Seguridad Universitaria emita su opinión, en razón de ser la institución responsable que cuenta con la experiencia técnica y profesional para la contratación de estos servicios de seguridad. Asimismo, que en lo sucesivo esta Coordinación emita previamente su Vo.Bo. a este Sistema, a efecto de garantizar el procedimiento aplicado para la contratación de los servicios de seguridad. Por lo anterior, de estimarlo conveniente esa comisión, podría ser autorizada la contratación de los servicios de seguridad privada con la empresa "GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.", por el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2021, con cargo al proyecto No. 267504 "Servicios de Seguridad de las dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías", con fuente de financiamiento Ingresos Autogenerados. Lo anterior, en alcance a la fracción III del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: III. Cuando se trate de servicios de seguridad relacionados con las instalaciones Universitarias, previa autorización de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Abogado General: En opinión de esta Oficina y con fundamento en la fracción III del artículo 27 del RAACS, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario es competente para conocer y resolver la solicitud presentada por el Director del SEMS, respecto a la autorización para llevar a cabo la contratación de servicios de seguridad privada, al tratarse de un caso de excepción previsto en la norma universitaria. Además de lo anterior, no se omite señalar que en caso de autorizar la contratación, el SEMS deberá informar y justificar ante el Comité de Compras y Adjudicaciones la adjudicación realizada, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 27 del RAACS y deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Seguridad Universitaria, de acuerdo con lo establecido en la Circular 3 de la Coordinación General de fecha 10 de febrero de 2005.

El Coordinador de Seguridad Universitaria: Otorga Visto Bueno para que se autorice al Sistema de Educación Media Superior, la contratación de servicios de seguridad privada.

4.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecida en la fracción III, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y con el objeto de salvaguardar a las personas (alumnos, trabajadores académicos, administrativos y directivos) que acuden a sus instalaciones, así como resguardar los planteles; se autoriza la adjudicación de manera directa de los servicios de seguridad privada con la Empresa "GPR Seguridad Privada", S. de R.L. de C.V. para el periodo del 1º de enero al 28 de febrero del 2021; a saber:

Espacio Físico de asignación	Empresa	No. de Elementos	Costo por Elemento (Mensual)
Edificio Valentín Gómez Farías	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	3	\$12,828.00
Escuela Preparatoria No. 22	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	\$12,828.00
Escuela Preparatoria San José del Valle	GPR Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	2	\$12,828.00
			\$179,592 (sin IVA)
Total (con IVA)			\$208,326.72



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lo anterior, con cargo a recursos asignados al Sistema de Educación Media Superior en el Presupuesto 2021, que se encuentran el proyecto 257504 "Servicio de Seguridad en las Dependencias del SEMS y Edificio Valentín Gómez Farías".

5.

Oficio: RG/X/745/2020	Fecha: el 09 de diciembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO OFICIAL PARA EL SISTEMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGSAIT/3856/2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita la adquisición de 1 vehículo oficial "Camioneta SUV, año 2020, 5 puertas, Motor 1.6, 4 Cilindros, Frenos ABS, Híbrido", para el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), ya que por su agenda es necesario contar con un vehículo en óptimas condiciones para realizar las visitas a las preparatorias y módulos, con el objetivo de elaborar un diagnóstico universitario que permita un diálogo entre los universitarios y obtener información para la toma de decisiones; al respecto me permito informar que otorgo mi visto bueno a la adquisición. En razón de lo anterior, pongo a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la asignación de una partida extraordinaria por la cantidad de \$565,900.00 (Quinientos sesenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para solventar el gasto previamente citado. En caso de outarizarse la petición, los recursos podrían ser cubiertos de la partida "Saldos disponibles (subsidio ordinario estatal 2020) consignados en el acuerdo No. IV/11/2020/2047/II de la Comisión Permanente de Hacienda de H. Consejo General Universitario".</p> <p>Fundamento: numeral 2.13, de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. "2.13 Toda ampliación o requerimiento de recursos adicionales, así como el incremento al irreductible del techo presupuestal, salvo en los casos en que la naturaleza del fondo lo determine, se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Para esta autorización, la Comisión Permanente de Hacienda tomará en cuenta la validación de la existencia del recurso disponible emitida por la Dirección de Finanzas, con excepción de los ingresos autogenerados, ya que estos estarán sujetos al ingreso previo de los mismos a las cuentas bancarias institucionales."</p>	

5.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el numeral 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la asignación de una partida extraordinaria por la cantidad de \$565,900.00 (Quinientos sesenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 M.N.), para la adquisición de 1 vehículo oficial "Camioneta SUV, año 2020, 5 puertas, Motor 1.6, 4 Cilindros, Frenos ABS, Híbrido", para el Sistema de Educación Media Superior (SEMS), de la partida "Saldos disponibles (subsidio ordinario estatal 2020) consignados en el acuerdo No. IV/11/2020/2047/II de la Comisión Permanente de Hacienda de H. Consejo General Universitario".



6.

Oficio: CUCEA/SA/294/2020 Fecha: 11 de noviembre de 2020.

Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE LA EMPRESA UNIVERSITARIA "CENTRO INTERNACIONAL DE ANIMACIÓN". El Dr. José María Nava Preciado, Secretario de Actas y Acuerdos del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, mediante el cual hace del conocimiento que el Consejo de Centro aprobó el dictamen II/025/20, emitido por las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad, a través del cual se propone la propuesta de creación de la Empresa Universitaria Centro Internacional de Animación, como una instancia integrante del Corporativo de Empresas Universitarias. El capital semilla que se asignará a la empresa, es por la cantidad de \$1'065,000.00 (UN MILLÓN SESENTA Y CINCO MIL PESOS M.N.), que aportará la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, de sus ingresos propios.

El Abogado General, concluye lo siguiente: que el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, justifica razonablemente la creación de la empresa universitaria denominada "Centro Internacional de Animación", con los argumentos que aquí se expusieron. Que, atendiendo debidamente la normatividad universitaria, el Consejo de Centro del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, aprobó, dentro del ámbito de su competencia, la creación de la mencionada empresa. Que es atribución del Consejo General Universitario, como máxima autoridad de la Universidad de Guadalajara, aprobar la creación de la empresa universitaria denominada "Centro Internacional de Animación", la cual deberá estar adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del CUCEA. Que, en razón de lo anterior, la Comisión de Hacienda, deberá, si así lo consideran, emitir el dictamen que apruebe la creación de la empresa universitaria denominada "Centro Internacional de Animación". Que es importante tomar en consideración, que previo a la creación de la empresa universitaria denominada "Centro Internacional de Animación", se determine el monto de los recursos financieros que se requieren como capital semilla, que garantice el buen funcionamiento y logre la consolidación financiero de la empresa.

6.1. **ACUERDO.** Se crea la empresa universitaria denominada **Centro Internacional de Animación**, como una instancia universitaria integrante de la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias, adscrita a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

7

Oficio: RG/466/2020 Fecha: 30 de noviembre de 2020

Solicita: Coordinación General de Comunicación Social

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPRA DE BOLETOS A LA SALA DIGITAL DEL CONJUNTO SANTANDER LOS CUALES SE DESTINARÁN A LOS TRABAJADORES DE LA RED UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna el diverso número CGCS/166/2020, del 20 de noviembre del presente, de la Lic. Laura Ruth Morales Estrada, Coordinadora General de Comunicación Social, quien menciona, que en seguimiento al proyecto Sala Digital y apoyo a la Red Universitaria en esta emergencia mundial en tiempos de pandemia por el Covid-19, La Universidad de Guadalajara, suma esfuerzos para llevar hasta los hogares la iniciativa "Cultura y la Salud", como una nueva alternativa de esparcimiento, desarrollo de la creatividad y la imaginación en un ambiente digital, que tiene como objetivo ofrecer contenidos digitales producidos especialmente para ser disfrutados desde cualquier dispositivo con conexión a Internet, sin salir de casa, lo cual coadyuvará al aislamiento social, disfrutando de contenido de calidad de Teatro, Música, Danza, Títeres, Ópera y Circo, mismos que ayudara a sobrelevar el periodo de confinamiento. Por lo anterior, solicita con base al Artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, la compra de boletos a la Sala Digital del Conjunto Santander los cuales se destinarán a los trabajadores de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara.

Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia."

El Contralor General: Por lo que respecta a la fundamentación citada de la fracción II del referido artículo 27, establece que, para acreditar que una persona física o jurídica presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, debe existir una comparación, por lo menos, contra otra propuesta de servicios en condiciones similares; en la solicitud presentada no se advierte la evidencia de las propuestas; solo se envía un cuadro comparativo como anexo del oficio No. CGCS/166/2020; que hace referencia a páginas web operadas por intermediarios de venta de boletos de eventos, como ticketmaster.com, Voyaltheatro.com, pero no precisa el nombre, denominación o razón social del proveedor ni define de manera precisa en qué consiste el servicio que se contrataría; por lo que no resulta posible acreditar si se encuentra dentro de la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 27 del RAACS. Ahora bien, si la operación se realizara con una empresa universitaria, como lo podría ser la Operadora Centro Cultural Universitario, la solicitud no sería materia del RAACS ni sería competencia de la Comisión Permanente de Hacienda. Por el razonamiento anterior, esta Contraloría General considera que la solicitud presentada por la Coordinadora General de Comunicación Social podría ubicarse en el supuesto previsto en la fracción II del artículo 27 del RAACS, siempre y cuando acompañe las propuestas realizadas por los diferentes oferentes que acrediten que el ofrecimiento del proveedor seleccionado presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad; supuesto en el cual sería factible su aprobación por la Comisión Permanente de Hacienda, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: informa que de estimarlo conveniente esta Comisión y con base a los elementos proporcionados por esa Coordinación, se estima viable la compra de boletos a la Sala Digital del Conjunto Santander, en alcance a la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente:
El importe que pretende erogar la CGCS para la compra de boletos a la Sala Digital del Conjunto Santander es por \$1'056,000.00 (Un millón cincuenta y seis mil pesos 00/100 M.N.), de conformidad al cuadro comparativo que adjuntan a su petición. Dicha solicitud se realiza con fundamento en lo que establece la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Sin embargo, para dar mayor transparencia al proceso de adjudicación, se sugiere completar el cuadro comparativo que anexas, en donde se demuestre que el Conjunto Santander presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad. Asimismo, considero importante mencionar que dicha Coordinación no cuenta con recursos financieros disponibles al día de hoy para efectuar dicha erogación, por lo cual tomando en consideración el impacto que tiene este proyecto en beneficio de los trabajadores de la Red Universitaria en medio de la emergencia sanitaria generada por la pandemia, si lo autoriza la Comisión de Hacienda, se podría realizar una reasignación de recursos a la CGCS con cargo al saldo de ingresos autogenerados que tiene registrado la Coordinación General a mi cargo.

El Abogado General: esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario la solicitud de autorización de la adjudicación directa por excepción para la compra de boletos a la Sala Digital del Conjunto Santander de Artes Escénicas, los cuales se destinarán a los trabajadores de la Red Universitaria, conforme la fracción II del artículo 27 del RAACS. No omito mencionar que, la adjudicación directa por excepción podrá ser interpuesta una vez acreditadas las condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad que representa el Conjunto Santander de Artes Escénicas para la Universidad de Guadalajara, excepción que deberá ser aprobada por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario; asimismo, se deberá verificar que se cuente con suficiencia presupuestal para erogar el gasto, y en caso de que así sea, el procedimiento de adjudicación directa por excepción deberá sujetarse a las disposiciones aplicables atendiendo el origen del recurso.

7.1. ACUERDO. De conformidad a la establecido en la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en seguimiento al proyecto Sala Digital y apoyo a la Red Universitaria en esta emergencia mundial en tiempos de pandemia por el Covid-19, La Universidad de Guadalajara, suma esfuerzos para llevar hasta los hogares la iniciativa "Cultura y la Salud", como una nueva alternativa de esparcimiento, desarrollo de la creatividad y la imaginación en un ambiente digital, que tiene como objetivo ofrecer contenidos digitales producidos especialmente para ser disfrutados desde cualquier dispositivo con conexión a internet, sin salir de casa, lo cual coadyuvara al aislamiento social, disfrutando de contenido de calidad de Teatro, Música, Danza, Títeres, Ópera y Circo, mismos que ayudara a sobrellevar el periodo de confinamiento; se autoriza a la Coordinación General de Comunicación Social, la compra de boletos a la Sala Digital del Conjunto Santander, para ser destinados a los trabajadores de la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8.

Oficio: RG/X/734/2020 Fecha: 02 de diciembre de 2020

Solicita: Rectoría General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA COMPENSACIÓN EXTERNA CON LA EMPRESA UNITERA, PARA LA ELABORACIÓN DEL "PLAN MAESTRO CONCEPTUAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA EN TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO". El Dr. Ricardo Villanueva Lornell, Rector General, poner a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la autorización para realizar la compensación externa por la cantidad de \$2'865,200.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), con la empresa Unitera Inmobiliaria Universitaria, quien efectuaría la elaboración del "Plan Maestro Conceptual del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco". De autorizarse la petición, los recursos deberán ser pagados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), debido a que aún no existe el dictamen de creación del Centro Universitario de Tlajomulco, quedando bajo responsabilidad de los directivos de la sede Tlajomulco la recepción de bienes o servicios, así como la autorización de las estimaciones que de ello deriven.

Fundamento: Norma 2.16 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:c) **Compensaciones externas:** el pago de bienes y servicios entre entidades o dependencias universitarias, será autorizado por los titulares de cada dependencia universitaria mediante documento (acuerdo de compensación) que avale la prestación y recepción del servicio. Para el caso de compensaciones externas entre entidades o dependencias y empresas universitarias se comprobará mediante factura proforma. Las compensaciones externas que sean iguales o superiores a 1,000 veces el valor mensual de la unidad de medida y actualización, deberán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, previa justificación de la entidad o dependencia solicitante".

El Contador General: Por los antecedentes expuestos, esta Contaduría General considera que, por tratarse de una empresa Universitaria, considerando que excede el valor de la unidad de medida actualizada (UMA) y en base a lo manifestado por el Rector General, que se realizará una Compensación Externa, de conformidad con el punto 2.16, inciso C, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de 2020, es factible atender la solicitud del Dr. Ricardo Villanueva Lornell, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el acuerdo de compensación debidamente firmado. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: De estimarlo conveniente esa Comisión, dicha Dirección lo considera viable por tratarse de una Empresa Universitaria y que además dicha operación no genera IVA. Finalmente informa que en caso de que el financiamiento sea de origen federal o estatal, su ejercicio deberá apearse a lo estipulado en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: comenta lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General, se estima viable la petición tomando en consideración lo que establece el numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, con relación a las compensaciones externas.

El Abogado General: Por lo anterior expuesto, con fundamento en las 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, así como el numeral 2.19 de los Procedimientos de los Procedimientos de Ingresos y Egresos 2020, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario es competente para conocer de la solicitud de autorización presentada por el Rector General, a fin de que se lleve a cabo una compensación externa entre la CGSAIT y la empresa Unitera Inmobiliaria Universitaria, para la elaboración del "Plan Maestro Conceptual del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", tomando en consideración que el monto supera los 1000 UMAS mensuales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Recomienda a la CGSAIT considerar lo dispuesto en la circular VR/circular06/2017, la cual en su apartado II establece el procedimiento a seguir en el caso de las compensaciones externas entre entidades de la red y empresas universitarias y cuidar el cumplimiento de lo señalado en el formato de acuerdos para compensaciones externas, que respalde la prestación y recepción de los bienes o servicios.

8.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso c) Compensaciones externas de la norma 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Rectoría General, la compensación externa con la empresa Uniterra Inmobiliaria Universitaria, para la elaboración del "Plan Maestro Conceptual del Centro Universitario de Tlajomulco de la Universidad de Guadalajara en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco" por la cantidad de \$2'865,200.00 (Dos millones ochocientos sesenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los cuales serán pagados por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), quedando bajo responsabilidad de los directivos de la sede Tlajomulco la recepción de los bienes o servicios, así como la autorización de las estimaciones que de ello deriven.

9.

Oficio: RG/X/736/2020	Fecha: 02 de diciembre de 2020
Solicita: Rectoría General	
Asunto: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA EROGACIÓN SOLICITADA Y AUTORIZACIÓN PARA ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA EL LICENCIAMIENTO CAMPUS WIDE ANUAL CON LA EMPRESA MULTION CONSULTING, S.A. DE C.V. El Dr. Ricardo Villanueva Lorneil, Rector General, mediante el cual y de acuerdo al planteamiento realizado por la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica (CGSAIT), pone o consideración la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa del Licenciamiento Campus Wide anual con la empresa MultION Consulting, S.A. de C.V., por la cantidad de \$76,000.00 USD (Setenta y seis mil dólares 00/100 USD) más IVA. Asimismo, señala que la Rectoría General y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, no cuentan con recursos suficientes para cubrir dicha erogación, por lo que solicita una ampliación de recursos extraordinaria.	
Fundamento: fracción IV, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. *Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único.	
Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (Incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visadas por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: Respecto de la solicitud para la ampliación de recursos extraordinaria con fundamento en las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 2.16, inciso a) esta Contraloría General considera que se podría atender lo solicitado siempre y cuando se cuente con los recursos presupuestales disponibles. Por lo que respecta a la solicitud en cuestión fundamentada en la fracción IV del artículo 27 del RAACS por tratarse de un proveedor único, seña responsabilidad de la dependencia solicitante integrar las evidencias, información y documentación que acredite que efectivamente se trata de un proveedor único; supuesto en el cual su aprobación no sería competencia de la Comisión Permanente de Hacienda. Recomendando se integre el expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de un Proveedor Único. Finalmente, como el financiamiento según lo mencionado es de origen estatal, es oportuna mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Director de Finanzas: Me permito informar que, de estimarlo conveniente esa Comisión y con base a los elementos proporcionados por esa Coordinación, se estima viable la petición para llevar a cabo la adquisición mediante el procedimiento de adjudicación directa del **Licenciamiento Campus Wide anual con la empresa MultiON Consulting, SA de CV**, por la cantidad de **USD\$76,000 más IVA**, en razón de que esta empresa ofrece un software educativo que puede ser utilizado por docentes, estudiantes e Investigadores, asimismo propone un esquema atractivo en el precio durante los primeros 3 años, sin plazos forzados. Lo anterior, con fundamento en la fracción **II del artículo 27** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: **II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.** Finalmente, con base al **Acuerdo No. IV/11/2020/2047/II**, emitido por esa Comisión, en el que describe un saldo disponible con fuente de financiamiento **"Subsidio Ordinario Estatal 2020"**, por la cantidad de **\$6,469,537.58** (seis millones cuatrocientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y siete pesos 58/100 MN), me permito comunicar a los miembros de esa Comisión que se considera viable la aplicación del gasto a dicho concepto.

El Abogado General: 1. Por lo anterior, existe la posibilidad de llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa por excepción, con fundamento en la fracción **IV** del artículo 27 del RAACS, siempre y cuando se acredite que la empresa **MultiON Consulting, S.A. de C.V.** funge como proveedor único del Licenciamiento Campus Wide, además de sujetarse a la autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario. Por lo anteriormente expuesto, esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario las solicitudes de autorización de ampliación presupuestal y adjudicación directa respectivamente, atendiendo las siguientes consideraciones generales: •Respecto a la ampliación presupuestal: Su autorización estará sujeta a la disponibilidad financiera de la Universidad de Guadalajara mediante validación de la Dirección de Finanzas; •Respecto a la adjudicación directa: Su autorización estará sujeta a que se acredite que efectivamente la empresa **MultiON Consulting** funge como proveedor único para que se lleve a cabo la adquisición por excepción previsto en la fracción **IV** del artículo 27 del RAACS, así como estará sujeta a la disponibilidad presupuestal. En ambos casos, se deberán aplicar las reglas específicas que correspondan atendiendo el origen del recurso.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, una ampliación de recursos extraordinaria, para el pago del Licenciamiento Campus Wide anual con la empresa **MultiON Consulting, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$76,000.00 USD (SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100 USD)** más IVA, con cargo a la partida **"Saldos Disponibles (subsidiario ordinario estatal 2020)**.

9.2. ACUERDO. Conforme a lo establecido en la fracción **IV** del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la **adjudicación directa del Licenciamiento Campus Wide anual con la empresa MultiON Consulting, S.A. de C.V.**, por la cantidad de **\$76,000.00 USD (SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES 00/100 USD)** más IVA.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10.

Oficio: RG/X/737/2020	Fecha: 02 de diciembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "ACCESO A INTERNET DEDICADO". El Dr. Ricardo Villanueva Lorneil, Rector General, turna copia del diverso número CGSAT/3709/2020, del 02 de diciembre del presente, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para realizar una adjudicación directa para la contratación del servicio de "Acceso a Internet Dedicado" por el periodo comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, a celebrarse con la empresa Cogent Communications . La adjudicación pretende realizarse en apego a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, en virtud de tratarse de un proveedor que brinda condiciones excepcionalmente favorables para los servicios de Acceso a Internet Dedicado. El costo estimado mensual que se generará por la prestación de este servicio es de \$4,625.00 USD (Cuatro mil seiscientos veinticinco dólares 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Se tiene contemplado cubrir dicha erogación con los recursos que sean aprobados en el Compromiso Institucional 2021 (Licencias de Software y Enlaces de Internet).	
Fundamento: fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. "Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia."	

El Contralor General: Por los antecedentes expuestos anteriormente, esta Contraloría General considera que la contratación solicitada por el Titular de la CGSAT se encuentra dentro de la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 27 del RAACS relativa a que **Cogent Communications** presenta condiciones excepcionales de precio y desempeño, por lo cual resultaría procedente la adjudicación directa; lo anterior ya que la CGSAT ha manifestado en su Dictamen Técnico que ha considerado las posibles alternativas y **Cogent Communications** es la única empresa que presta el servicio de Internet Dedicado sin complementos. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como, la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta. Finalmente, en caso de que el financiamiento sea de origen estatal o federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normalidad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Estatales y Federales.

El Director de Finanzas: me permito informar que de estimarlo conveniente esa Comisión en opinión de esta Dirección se estimo viable llevar a cabo la adjudicación directa para la contratación del servicio de "Acceso a Internet Dedicado" por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por la cantidad de USD\$4,625.00 más IVA, con cargo a los recursos que sean aprobados en el Compromiso Institucional 2021 (Licencias de Software y enlaces de Internet). Lo anterior, en alcance a la fracción II del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.

El Abogado General: En este contexto, esta Oficina no encuentra impedimento alguno para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario la solicitud de autorización para la adjudicación directa de los servicios de "Acceso a Internet Dedicado" de la empresa Cogent Communications, dicha adjudicación podrá realizarse por excepción con fundamento en la fracción II, artículo 27 del RAACS, siempre y cuando se compruebe que efectivamente, la empresa en cuestión, presenta condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad para la Universidad de Guadalajara.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

No omito mencionar que, de la revisión de los Presupuestos de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara de años anteriores, así como del vigente, se desprende que los recursos de la partida del compromiso institucional "Licencias de Software y Enlaces de Internet" con la cual se pretende erogar el gasto para la adjudicación directa por excepción de los servicios de "Acceso a Internet Dedicado", provienen de recursos ordinarios federales, por lo que en caso de que dicha partida en el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de igual forma contenga recursos del subsidio federal, se deberá sujetar el procedimiento de adjudicación a las normas que resulten aplicables.

10.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la adjudicación directa para la contratación del servicio de "Acceso a Internet Dedicado" con la empresa Cogent Communications, por el período comprendido del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, por un monto mensual de \$4,625.00 USD (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES 00/100 USD), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con cargo a los recursos del Compromiso Institucional 2021 (Licencias de Software y Enlaces de Internet).

11.

Oficio: RG/X/739/2020	Fecha: 03 de diciembre de 2020
Solicita: Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR PAGO DE DIVERSOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES." El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna copia del diverso No. CGSAT/3724/2020, de la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, quien solicita autorización para realizar el pago de diversos servicios de telecomunicaciones a la empresa GK Telecomunicaciones, S.A. de C.V., por la cantidad de \$629,447.90 [SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.). La petición obedece, a que buscando mejores condiciones de costo y desempeña con proveedores locales, se dejó fuera de la licitación (IJ-004-CGTI-2020) a 12 planteles, sin embargo, debido a la contingencia por COVID-19, resultó imposible encontrar otros proveedores que pudieran prestar el servicio a esos planteles, por lo cual, se solicitó a GK Telecomunicaciones, S.A. de C.V., prestar los servicios con una temporalidad del 01 de abril al 31 de diciembre de este año, para no frenar las actividades sustantivas y adjetivas de la Red Universitaria.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

El Contralor General: De acuerdo con lo que informa la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, la contratación de la empresa de telecomunicaciones ya fue realizada; por lo menos, de los meses que ya transcurrieron, es decir, de abril a lo que va de diciembre de 2020; así las cosas, la contratación del servicio se trata de un hecho consumado. No obstante, lo anterior, esta Contraloría considera que, al tratarse de casos de urgencia, motivados por acontecimientos de caso fortuito o fuerza mayor previstos en la fracción V del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Comisión de Hacienda podría consultar a la Oficina del Abogado General, la validez jurídica de otorgar una autorización con efectos retroactivos. Así mismo, recomendamos en su caso se integren al expediente de adjudicación correspondiente, la adenda al contrato original o contrato adicional debidamente firmado, así como la información y documentación que acredite que efectivamente las contrataciones se realizaron por causas fortuitas o de fuerza mayor. Finalmente, considerando que, si el servicio en cuestión es pagado con Subsidio Federal, es oportuno mencionar que se deberá tener especial cuidado en cumplir la normatividad en su conjunto, que regula el ejercicio de los Recursos Federales.

El Director de Finanzas: Informa que de estimarlo conveniente que previo a realizar el pago se integre al expediente la adenda al contrato original debidamente signado, así como la documentación que acredite que los proveedores locales no estaban en condiciones de cubrir el servicio, a efecto de justificar la extensión de los servicios de la empresa citada ante los órganos fiscalizadores.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

El Abogado General: Por lo anteriormente expuesto y tomando en consideración que derivado de la contingencia por COVID-19, resultó imposible encontrar a los proveedores que pudieran prestar los servicios de telecomunicaciones a los planteles que se dejaron fuera de la licitación número LI-004-CGII-2020, así como de aquellos sitios que fueron adjudicados pero presentaron retrasos en la instalación, razones por las cuales la CGSAIT se vio en la necesidad de llevar a cabo la extensión de los servicios contratados a GK Telecomunicaciones, S.A. de C.V. mediante la licitación número LI-049-CGII-2018, en opinión de esta Oficina y con fundamenta en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda puede conocer y resolver respecto la solicitud presentada por la CGSAIT al tratarse de un caso de excepción. Lo anterior, con el objetivo de que dicha dependencias pueda realizar el pago de los servicios de telecomunicaciones que fueron brindados por la empresa GK Telecomunicaciones, S.A. de C.V. No se omite comentar que, en caso que se autorice el pago, la CGSAIT deberá realizarlo dando cumplimiento a lo establecido en la norma 2.14 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 y demás disposiciones aplicables.

11.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1, del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizar el pago de diversos servicios de telecomunicaciones a la empresa GK Telecomunicaciones, S.A. de C.V., por la cantidad de \$629,447.90 (SEISCIENTOS VENTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 90/100 M.N.), con carga a los recursos del Compromiso Institucional 2021 (Licencias de Software y Enlaces de Internet).

12.

Oficio: CUCEA/425/2020-OR	Fecha: 12 de diciembre de 2020
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISPOSICIÓN DE \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) DEL FONDO DE REINVERSIÓN UNIVERSITARIA PRODUCTO DE LOS EXINTOS FIDEICOMISOS; FIDEICOMISO PARA LA VIVIENDA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO (HUEÑITÁN) Y FIDEICOMISO DE VIVIENDA UNIVERSITARIA (BELENES). El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, solicita autorización para disponer de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.) del fondo de reinversión universitaria producto de los extintos fideicomisos; fideicomiso para la vivienda del trabajador universitario (huentitán) y fideicomiso de vivienda universitaria (belenes), a efecto de que las empresas universitarias puedan hacer frente a sus gastos operativos, ya que derivado de la pandemia dichas empresas se han visto impabilidades de prestar sus servicios de manera normal, por lo que han sido afectados sus ingresos y en consecuencia los pagos de sus gastos operativos ordinarios.	
Fundamento: fracción III del artículo 86 del Estatuto General. Calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general y en lo particular de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, de la Dirección de Finanzas y de los Comités de Compras y Adjudicaciones y el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y las casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelta por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

12.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la fracción III del artículo 86 del Estatuto General; se autoriza para que la empresa Inmobiliaria Universitaria (UNITERRA), disponga de la cantidad de \$25,000,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.), del fondo de reinversión universitaria producto de los extintos fideicomisos: fideicomiso para la vivienda del trabajador universitario (huentitán) y fideicomiso de vivienda universitaria (belenes), para que el Corporativo de Empresas pueda hacer frente a los gastos operativos de las empresas universitarias.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

13.

Oficio: RC/195/2020 Fecha: 02 de diciembre de 2020

Solicita: Centro Universitario de los Lagos

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS REALICE UN AJUSTE CONTABLE, DERIVADO DE UNA AMORTIZACIÓN PENDIENTE. El Dr. Aistarco Regalado Pinedo, Rector del Centro Universitario de los Lagos, solicita aprobación para que la Dirección de Finanzas realice un ajuste contable en el Sistema Contable Institucional, por la cantidad de \$58,896.94 (CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 94/100 M.N.), derivado de una amortización pendiente, debido a que se contrató a la empresa Construcciones y Proyectos SEHAR S.A. de C.V., para la obra "Rehabilitación de Red de Media Tensión Sede San Juan de los Lagos", con cargo a recursos del FIFRU 2015, por un importe de \$2' 148,732.70 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 70/100 M.N.) IVA incluido. El Dr. Regalado Pinedo, menciona que se pagaron al contratista 2 estimaciones, quedando pendiente la tercera y última estimación para dar por terminada la obra, sin embargo, el contratista Construcciones y Proyectos SEHAR S.A. de C.V., subcontrató a la empresa Luis Armando Martínez Ochoa, el cual finalizó la obra; asimismo, menciona que se cuenta con un convenio finiquito de la obra, en donde la empresa Construcciones y Proyectos "Sehar S.A. de C.V." y la Universidad de Guadalajara, reconocen no tener obligaciones pendientes entre ellos con relación al contrato principal. Debido a lo antes expuesto, la tercera estimación por la cantidad de \$196,323.13, no fue gestionada y por ende no se amortizó el monto restante del anticipo por \$58,896.94.

Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Contralor General: considera que antes de proceder a que la Comisión Permanente de Hacienda, autorice la cancelación de la cuenta por cobrar con el contratista (saldo del anticipo pendiente de amortizar), es necesario que el CUILAGOS, precise si la última estimación fue o no devengada por el contratista y que, en su caso, precise cuáles fueron las acciones que se realizaron para cobrar al contratista el saldo del anticipo no amortizado, a bien exhiba el trámite para hacer efectiva la fianza del anticipo, en términos de la cláusula décima octava y al artículo 51 fracción I del ROSRM.

El Director de Finanzas: recomienda que por parte de la Contraloría General, se realice la documentación del caso expuesto, toda vez que el ajuste por aplicar cancelaría el importe pendiente de pago, que se respalda con el Convenio de Finiquito, y se cuenta con el importe pendiente de amortizar del anticipo, en razón de que sus recursos entregados y que no demostró su devengo.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: En opinión de esta Coordinación General, se estima viable la petición de acuerdo con la justificación que expone el Centro Universitario de los Lagos, ya que la obra "Rehabilitación de Red de Media Tensión Sede San Juan de los Lagos", ya fue concluida y finiquitada, y se cuenta con un convenio finiquito de la obra, en donde la empresa Construcciones y Proyectos SEHAR S.A. de C.V. y la Universidad de Guadalajara, reconocen no tener obligaciones pendientes entre ellos con relación al contrato principal.

Concepto	Monto
Tercera estimación no cobrada por el contratista	\$196,323.13
(Menos) Anticipo pendiente por amortizar	\$ 58,896.94
Diferencia a favor de la UdeG	\$137,726.19

En razón de lo anterior, resulta factible que la Dirección de Finanzas efectúe un ajuste en la contabilidad institucional para amortizar el anticipo pendiente por \$58,896.94, y posterior a ello descomprometa el monto de \$137,726.19 que no será pagado al contratista, con la finalidad de que los recursos se pongan a disposición del Comité Técnico del Fideicomiso del Fondo de Infraestructura de la Red Universitaria y puedan ser resignados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse.

El Abogado General: Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo establecido en la fracción III, artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, esta Oficina no encuentra impedimento alguna para someter a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario la solicitud de autorización para que la Dirección de Finanzas realice el ajuste contable que corresponda con motivo del reembolso de los recursos no ejercidos por parte del CUILAGOS, considerando para dicho reembolso lo establecido en la norma 2.7 de las Políticas y Normas.

Página 19 de 30

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco, México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12450 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 13.1 **ACUERDO.** De conformidad a lo establecida en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de los Lagos, realizar ante la Dirección de Finanzas, el ajuste en el Sistema Contable Institucional únicamente respecto de la tercera y última estimación derivada de la obra "Rehabilitación de Red de Media Tensión Sede San Juan de los Lagos".
- 13.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Contaloría General para que, de forma conjunta con la Contaloría del Centro Universitario de los Lagos, se realice la revisión del expediente de contratación con la empresa "Construcciones y Proyectos SEHAR S.A. de C.V.", a efecto de establecer si el contratista está en condiciones de reintegrar el monto correspondiente al anticipo del contrata, o si en su caso, existe una fianza respecto de la cual pueda recuperarse el recurso.

14.

Oficio: RG/X/748/2020	Fecha: 10 de diciembre de 2020
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRASLADAR AL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA (FIFRU), LOS RECURSOS DISPONIBLES DE SUBSIDIO ESTATAL, INCLUYENDO LOS PRODUCTOS FINANCIEROS DE ESTE FONDO, LOS CUALES SERÁN REPROGRAMADOS A LOS PROYECTOS O PROGRAMAS DE LA RED UNIVERSITARIA QUE REQUIERAN FORTALECERSE. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa que de manera conjunta, la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, realizaron una conciliación contable-presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2020 de los recursos asignados a esta Casa de Estudio, en razón de ello solicita autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, para trasladar al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles de subsidio estatal, incluyendo los productos financieros de este fondo, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse, a propuesta de la Rectoría General, por conducta de la Vicerrectoría Ejecutiva y con autorización de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario. Dicha petición se realiza en atención a las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la red universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que se ello se desprenda.	
Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de los partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visados por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.	

- 14.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, y de acuerdo a las solicitudes de recursos de algunas dependencias de la Red Universitaria para cubrir necesidades de infraestructura física y equipamiento, que permitan dar continuidad al ritmo de incremento de matrícula de educación media superior, licenciatura y posgrado, la mejora de la calidad educativa y los requerimientos que de ello se desprendan; se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, trasladar al Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), los recursos disponibles de subsidio estatal, incluyendo los productos financieros de este fondo, los cuales serán reprogramados a los proyectos o programas de la Red Universitaria que requieran fortalecerse.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

15.

Oficio: RG/X/758/2020	Fecha: 11 de diciembre de 2020
Solicita: Rectoría General.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL A LA COORDINACIÓN GENERAL ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN PARA REALIZAR EL PAGO A LA EDITORIAL UNIVERSITARIA CORRESPONDIENTE A LA EDICIÓN E IMPRESIÓN DE LIBROS DE LA COLECCIÓN DEL PROGRAMA UNIVERSITARIO DE FOMENTO A LA LECTURA. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, en alcance al oficio No. VR/I/1088/2020 signado por el Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, quien envía el oficio No. CGA/DIR/1104/2020, suscrito por el Dr. Carlos Iván Moreno Arellano, Coordinador General Académico y de Innovación, quien solicita una ampliación presupuestal por la cantidad de \$938,329.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) para realizar el pago a la Editorial Universitaria correspondiente a la edición e impresión de libros de la colección del Programa Universitario de Fomento a la Lectura. En ese sentido, el Rector General otorga su visto bueno a la petición, y comenta que dichos recursos podrán ser cubiertos de la partida de "Productos Financieros del Subsidio Federal", la cual cuenta con recursos disponibles de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Finanzas.</p> <p>Fundamento: Norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (Incluyendo los techos presupuestales de las entidades de la Red), que serán visados por el Rector General y aprobadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

15.1. **ACUERDO.** Con fundamento en la norma 2.13 de las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación Académica y de Innovación, una ampliación presupuestal para realizar el pago a la Editorial Universitaria correspondiente a la edición e impresión de libros de la colección del Programa Universitario de Fomento a la Lectura, por la cantidad de \$938,329.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de la partida de "Productos Financieros del Subsidio Federal".

16.

Oficio: RG/X/752/2020	Fecha: 11 de diciembre de 2020
Solicita: Rectoría General.	
<p>Asunto: REPORTE CON LOS CAMBIOS AUTORIZADOS POR EL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA EL FONDO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA, CON RELACIÓN A LAS ASIGNACIONES APROBADAS PARA ALGUNAS ENTIDADES DE LA RED. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, turna copia del oficio No. CGSAIT/3941/2020, signado por la Mtra. María Guadalupe Cid Escobedo, Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en donde remite un reporte con los cambios autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria, con relación a las asignaciones aprobadas para algunas entidades de la Red, derivado de los dictámenes No. II/2020/426 y II/2020/427, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en los cuales se aprueba la distribución de recursos asignados al Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), así como la propuesta de incremento de diversas partidas presupuestales de ampliación automática derivado de la asignación de recursos extraordinarios a la Universidad de Guadalajara, respectivamente.</p>	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16.1. **ACUERDO.** Se tiene por recibido el reporte de la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, en el cual informa los cambios autorizados por el Comité Técnico del Fideicomiso para el Fondo de la Infraestructura Física de la Red Universitaria, con relación a las asignaciones aprobadas para algunas entidades de la Red, derivado de los dictámenes No. I/2020/426 y I/2020/427, de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, en los cuales se aprueba la distribución de recursos asignados al Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), así como la propuesta de incremento de diversas partidas presupuestales de ampliación automática derivado de la asignación de recursos extraordinarios a la Universidad de Guadalajara, respectivamente.

17.

Oficio: RG/X/709/2020 Fecha: 10 de diciembre de 2020

Solicita: Rectoría General.

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA QUE SE REASIGNEN RECURSOS PARA EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DENOMINADO "PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA RED UNIVERSITARIA", El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, menciona que ante el contexto actual de emergencia sanitaria y el escenario económico que deriva de ello, informa que algunas entidades y dependencias de la Red Universitaria, han puesto a disposición recursos que no podrán ser ejercidos en la presente anualidad, a saber:

Entidad y/o dependencia	Oficio	Rubro	Fuente de financiamiento	Monto
C.U. de la Costa Sur	R/0286/2020	Gasto de operación	Subsidio Ordinario Federal	\$ 999,998.60
C.U. de Ciencias Sociales y Humanidades	CUCSH/R/2020/382	Gasto de operación	Subsidio Ordinario Federal	\$ 1'909,863.24
Total				\$ 2,909,861.84

Entidad y/o dependencia	Oficio	Rubro	Fuente de financiamiento	Monto
Dirección de Finanzas	DF/I/0829/2020	Compromiso Institucional (Administración del Sistema de Pensiones)	Subsidio Ordinario Federal	\$ 3'111,681.85
Cood. General de Servicios Activos e Infraestructura Tecnológica	CGSAR/3378/2020	Compromiso Institucional (Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos "Comisión Federal de Electricidad")	Subsidio Ordinario Federal	\$ 4'500,000.00
Cood. General Académica y de Innovación	CGAU/DIR/787/2020 y RG/X/626/2020	Fondo Institucional Participable (Beca a la Permanencia de Perfil Deseable PRODEP)	Subsidio Ordinario Federal	\$ 890,400.00
Total				\$ 8,502,081.85

En razón de lo antes expuesto, pone a consideración de la Comisión Permanente del CGU, la autorización para que los \$2,909,861.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), se reasignen al Programa Institucional denominado "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria" y los \$8,502,081.85 (Ocho millones quinientos dos mil ochenta y un pesos 85/100 M.N.), sean reasignados a la partida servicios personales de la institución, y con ello liberar recursos del subsidio estatal 2020.

Fundamento: inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, mismo que establece lo siguiente: "2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previo al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."

Página 22 de 30

Av. Juárez No. 976, Edificio de la Rectoría General, Piso 5, Colonia Centro C.P. 44100.

Guadalajara, Jalisco. México. Tel. [52] (33) 3134 2222, Exts. 12428, 12243, 12420 y 12457 Tel. Dir. 3134 2243

www.hcgu.udg.mx



17.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, y en razón de la actual emergencia sanitaria y el escenario económico que deriva de ello, razón por la que algunas entidades y dependencias de la Red Universitaria, han puesto a disposición recursos que no podrán ser ejercidos en la presente anualidad, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, para que la cantidad de \$2,909,861.84 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 84/100 M.N.), se reasigne al Programa Institucional denominado "Programa de Infraestructura y Equipamiento de la Red Universitaria" y los \$8,502,081.85 (Ocho millones quinientos dos mil ochenta y un pesos 85/100 M.N.), sean reasignados a la partida servicios personales de la institución, y con ello liberar recursos del subsidio estatal 2020, a saber:

Entidad y/o dependencia	Oficio	RUBRO	Fuente de financiamiento	Monto
C.U. de la Costa Sur	R/0286/2020	Gasto de operación	Subsidio Ordinario Federal	\$ 999,998.60
C.U. de Ciencias Sociales y Humanidades	CUCSH/R/2020/382	Gasto de operación	Subsidio Ordinario Federal	\$ 1'909,863.24
Total				\$ 2,909,861.84
Entidad y/o dependencia	Oficio	Rubro	Fuente de financiamiento	Monto
Dirección de Finanzas	DF/R/0829/2020	Compromiso Institucional (Administración del Sistema de Pensiones)	Subsidio Ordinario Federal	\$ 3'111,681.85
Cood. General de Servicios Advs. e Infraestructura Tecnológica	CGSAR/3378/2020	Compromiso Institucional (Contribuciones, Seguros y Servicios Diversos "Comisión Federal de Electricidad")	Subsidio Ordinario Federal	\$ 4'500,000.00
Cood. General Académica y de Innovación	CGA/DIR/787/2020 y RG/R/628/2020	Fondo Institucional Participable (Beca a la Permanencia de Perfil Desable PRODEP)	Subsidio Ordinario Federal	\$ 890,400.00
Total				\$ 8,502,081.85



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

18.

Oficio: RG/X/750/2020	Fecha: 10 de diciembre de 2020
Solicita: Rectoría General.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS DE LA RED UNIVERSITARIA CON BASE EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "PRIORIDADES, AUSTERIDAD APLICADA PARA MEJORAR LAS ESCUELAS". El Dr. Ricardo Villanueva Lomeli, Rector General, informa que de acuerdo con el planteamiento de la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, derivado de observaciones de auditorías a ejercicios anteriores, y con la finalidad de disminuir posibles observaciones al ejercicio 2020, se pone a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud de cambio de fuente de financiamiento de los recursos recibidos de la red universitaria, con base en la convocatoria del programa "Prioridades, Austeridad aplicada para mejorar las escuelas", cuya fuente de financiamiento corresponde al Subsidio Federal 2020, y ascienden a la cantidad de \$19,771,641.00 (Diecinueve millones seiscientos setenta y un mil seiscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.) y se encuentran programados en el proyecto p3e No. 255606. En caso de aprobarse la presente petición, podremos tener condiciones de aplicarlos en la partida Servicios Personales de la Institución, y con ello liberar recursos del Subsidio Estatal 2020 que permita resarcir el monto puesto a disposición, para utilizarlo conforme lo señala la convocatoria previamente citada.</p> <p>Fundamento: Inciso a), del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, mismo que establece lo siguiente: "2.16. Las modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser: a) Ampliaciones, reducciones o transferencias de las partidas presupuestales (incluyendo los techos presupuestales de las entidades y dependencias universitarias), se deberá solicitar el visto bueno del Rector General previo al gasto y debidamente motivada a través de la Vicerrectoría Ejecutiva, a fin de que sea propuesto para análisis y aprobación de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario."</p>	

18.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el inciso a) del numeral 2.16 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, y derivado de observaciones de auditorías a ejercicios anteriores, y con la finalidad de disminuir posibles observaciones al ejercicio 2020, se autoriza a la Vicerrectoría Ejecutiva, el cambio de fuente de financiamiento de los recursos recibidos de la red universitaria, con base en la convocatoria del programa "Prioridades, Austeridad aplicada para mejorar las escuelas", cuya fuente de financiamiento corresponde al Subsidio Federal 2020, por un monto de \$19,771,641.00 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), los cuales se encuentran programados en el proyecto p3e No. 255606, para aplicarse en la partida de "Servicios Personales".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.

Oficio: VR/I/1113/2020 Fecha: 10 de diciembre de 2020

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR LA COMPROBACIÓN DEL PAGO DEL REMANENTE DE UNA CONTRATACIÓN REALIZADA DURANTE 2019, CON CARGO A RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020. El Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo, mediante el cual funa el diverso número CGIPV/0338/2020, de la Dra. Carmen Margarita Hernández Ortiz, Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación, quien solicita autorización para realizar la comprobación del pago del remanente de una contratación realizada durante 2019, con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2020 a la empresa Turnitin México, S de R.L. de C.V. por el licenciamiento de los softwares Turnitin e Ithenticate, a partir del 16 de octubre del 2019 y hasta el 18 de agosto del 2020. Menciona sobre la importancia que tiene el uso de estos softwares para el fomento de la integridad académica en los miembros de la comunidad universitaria; para mejorar el posicionamiento de nuestras revistas científicas, y para cumplir con el criterio previsto en el "Marco de referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrados presenciales" del CONACYT relativo a la necesidad de uso de herramientas para detectar el plagio en el posgrado.

Fundamento: Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.

El Contralor General: Sobre el particular, esta Contraloría General considera que, con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, cuenta con facultades para atender lo solicitado por el Dr. González Madariaga (SIC), como un caso de excepción y bajo la responsabilidad de quien ejerció los recursos. Es importante destacar que conforme a la Circular 2/2020 de fecha 13 de marzo de 2020, emitida por la Comisión Permanente de Hacienda, las entidades de la Red Universitaria tenían plazo para comprobar los gastos realizados y facturados en 2019, hasta el 20 de marzo de 2020, por lo que esta Contraloría recomienda exhortar a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación que se apeguen estrictamente a las disposiciones emitidas por la Comisión de Hacienda.

El Director de Finanzas: me permito informar a los miembros de esa Comisión que en opinión de esta Dirección no es procedente, con base a la notificación de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESEU) a través del oficio No. 511/2019-1871 en el que remite la Notificación al Auditor Superior de la Federación la Conclusión de los Trabajos de Auditoría Subsidiada para Organismos Descentralizados Estatales, que señala: (...) 10. En capítulo de gasto 5000 (adquisición de bienes muebles e intangibles, como licencias de software) y 6000 (obra pública), sin estar contemplado en el anexo de ejecución; Tal como lo ha manifestado la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no es factible considerar estos conceptos como autorizados, se sugiere sean ejercidos con recursos diferentes al orden federal. Por lo anterior, se recomienda identificar otra fuente de financiamiento, a efecto de ejercer en legalidad los recursos públicos.

La Coordinadora General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica: Al respecto me permito comentar lo siguiente: En opinión de esta Coordinación General, se podría autorizar la comprobación del pago del remanente de la contratación realizada durante 2019, cuya vigencia es del 16 de octubre de 2019 al 18 de agosto de 2020, sin embargo, se sugiere que dicha comprobación se realice con cargo una partida presupuestal que no sea financiada con recursos del subsidio federal, en función de las observaciones recientemente realizadas por parte de los organismos fiscalizadores.

El Abogado General: En opinión de esta Oficina y con fundamento en la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, se considera que la Comisión Permanente de Hacienda es competente para conocer y resolver sobre la solicitud presentada por la CGIPV, a fin de que dicha Coordinación realice la comprobación ante la Dirección de Finanzas del recurso ejercido para el pago del remanente de la contratación realizada durante 2019, con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2020, respecto de los licenciamientos de los software Turnitin e Ithenticate.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

19.1. **ACUERDO.** con fundamento en la norma 4.1, de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, de la Universidad de Guadalajara, y en razón de la importancia que tiene el uso de estos softwares para el fomento de la integridad académica en los miembros de la comunidad universitaria; para mejorar el posicionamiento de nuestras revistas científicas, y para cumplir con el criterio previsto en el "Marco de referencia para la renovación y seguimiento de programas de posgrado presenciales" del CONACYT relativo a la necesidad de uso de herramientas para detectar el plagio en el posgrado; se autoriza a la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, la comprobación del pago del remanente de una contratación realizada durante 2019, con cargo a recursos del ejercicio fiscal 2020 a la empresa Turnitin México, S de R.L. de C.V. por el licenciamiento de los softwares Turnitin e iThenticate, a partir del 16 de octubre del 2019 al 18 de agosto del 2020.

20.

Oficio: RG/X/757/2020	Fecha: 11 de diciembre de 2020
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SE INFORMA SOBRE LAS TRANSFERENCIAS DE RECURSOS ASIGNADAS A ESTA CASA DE ESTUDIO, POR CONCEPTO DE POLÍTICA SALARIAL 2020, Y SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE LOS RECURSOS PREVIAMENTE CITADOS PUEDAN SER APLICADOS EN LA PARTIDA SERVICIOS PERSONALES DE LA INSTITUCIÓN, Y CON ELLO LIBERAR RECURSOS DEL SUBSIDIO ESTATAL 2020 QUE PERMITAN ATENDER PROYECTOS O PROGRAMAS DE LA RED QUE REQUIERAN FORTALECERSE. El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, informa sobre las transferencias de recursos asignadas a esta Casa de Estudio, por concepto de <i>Política Salarial 2020</i> :	
Concepto	Monto
Incremento Salarial Federal	\$ 95'506,500.00
Incremento Salarial Estatal	\$ 60'000,000.00
Total	\$ 155'506,500.00

Se notifica lo anterior, de conformidad con lo que establece el Resolutivo QUINTO del Dictamen Núm. II/2019/2128 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: "QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario". Asimismo, pongo a consideración de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, la solicitud de autorización para que los recursos previamente citados puedan ser aplicados en la partida servicios personales de la institución, y con ello liberar recursos del subsidio estatal 2020 que permitan atender proyectos o programas de la Red que requieran fortalecerse, previa propuesta de esta Rectoría General a mi cargo ante la Comisión de Hacienda.

Fundamento: Resolutivo QUINTO del Dictamen Núm. II/2019/2128 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, mismo que a la letra dice: "QUINTO. Podrán aplicarse incrementos cuando se trate de partidas de ampliación automática, como es el caso de incrementos salariales y de recursos extraordinarios otorgados a la Universidad provenientes de cualquier origen como Fondos Externos Determinados, cuando así lo determinen los lineamientos de aplicación del fondo, mediante dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario."



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20.1. **ACUERDO.** Se aprueba el incremento de la partida de ampliación automática proveniente de recursos extraordinarios atorgados a la Universidad, por la cantidad de \$275'342,874.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de incremento salarial 2020. De la cantidad señalada en el párrafo anterior, la SEP transferirá la cantidad de \$139'745,349.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), y el Ejecutivo Estatal la cantidad de \$135'597,525.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

21.

Oficio: CUCEA/426/2020-OR	Fecha: 11 de diciembre de 2020
Solicita: Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DISPONER DE RECURSOS QUE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, PARA EL PAGO DE LIQUIDACIÓN DE PERSONAL. El Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes, Rector del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, remite en atención al oficio SVDE/524BlS/2020, suscrito por el Secretario De Vinculación y Desarrollo Empresarial, quien solicita disponer de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), de los recursos que la Administración Central tiene asignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del 2020 de la Universidad de Guadalajara. Dichos recursos serían destinados al pago de liquidaciones del personal que se pretende dejen de prestar sus servicios en algunas de las empresas universitarias, esto en acuerdo con el resultado del proceso de reingeniería realizado en la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias. Para tal efecto, anexa el cálculo de las liquidaciones que corresponden a las personas que se pretenden liquidar al 30 de diciembre de 2020 y que asciende a un total de \$11'300,000.00; ya que se tiene contemplada una segunda etapa de liquidaciones que asciende a \$3'700,000.00, la cual se contempla realizar a más tardar el 15 de enero de 2021.</p>	
<p>Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020, norma 4.1 Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario.</p>	

21.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza la aportación con cargo a recursos autogenerados a la Secretaría de Vinculación y Desarrollo Empresarial, dependiente del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas, de la cantidad de \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), para el pago de liquidaciones del personal que se pretende dejen de prestar sus servicios en algunas de las empresas universitarias, de acuerdo al resultado del proceso de reingeniería realizado por la Coordinación del Corporativo de Empresas Universitarias.

21.2. **ACUERDO.** Instrúyase al Corporativo de Empresas Universitarias, para que rinda un informe a esta Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, una vez que haya erogado el recurso para conocer los términos en los que se ejercieron.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

22.

Oficio: número RG/X/476/2021

Fecha: 10 de diciembre de 2020.

Solicita: Rectoría General

Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO EN CAPÍTULO 5000-BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES. El Dr. Ricardo Villanueva Lameñé, Rector General, turna el Dr. Ricardo Villanueva Lameñé, Rector General, mediante el cual turna en alcance al oficio No. DF/MD978/2020, signada de manera conjunta por la Dirección de Finanzas y la Coordinación General de Servicios Administrativos e Infraestructura Tecnológica, me permita solicitar se autorice el ajuste de las cantidades que se establecen en el APARTADO ÚNICO del Anexo de Ejecución 2020 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, de conformidad con las cifras que resultaron al cierre del ejercicio. Por lo que respecta a los montos ajustados, en el Gasto de Operación Federal se incluye \$158,736,596.00 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y \$826,329.00 (Ochocientos veintiséis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para Inversión Pública. En cuanto al Gasto de Operación Estatal se incluye \$39,167,878.00 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; \$8,014,428.00 (Ocho millones catorce mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para Inversión Pública; y \$735,374,710.00 (Setecientos treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

Fundamento: 1.7.- Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero. Que el subsidio asignado por la Federación a "LA UNIVERSIDAD", se destinará para cubrir los servicios personales y el gasto de operación que se indiquen en los Anexos de Ejecución que se celebren en cada ejercicio fiscal. "LA UNIVERSIDAD" podrá ajustar lo correspondiente a su plantilla de personal y prestaciones de conformidad con los contratos colectivos de trabajo de cada institución, siempre y cuando no implique un compromiso adicional o los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL". De igual manera "LA UNIVERSIDAD" podrán ajustar los gastos de operación y destinar las economías financieras de acuerdo a sus necesidades y de conformidad con su Ley Orgánica, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL". Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en los nomos anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.

22.1. ACUERDO. Con fundamento en el numeral 1.7. del Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, y la norma 4.1 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2020 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Vicerectoría Ejecutiva, el ajuste de las cantidades que se establecen en el APARTADO ÚNICO del Anexo de Ejecución 2020 al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, de conformidad con las cifras que resultaron al cierre del ejercicio, o sobre:



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Universidad de Guadalajara			
IRREDUCTIBLE 2020	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	5,075,081,971	4,271,023,827	9,346,105,798
Original	3,938,560,860	3,757,528,952	7,696,089,812
Transferencia	1,136,521,111	513,494,875	1,650,015,986
Estímulos al personal Docente	290,384,150	311,635,468	602,019,618
Original	252,600,257	240,989,745	493,590,002
Transferencia	37,783,893	70,645,723	108,429,616
Gasto de Operación	809,753,054	1,409,271,332	2,219,024,386
Original	1,984,058,058	1,993,411,930	3,977,469,988
Transferencia	-1,174,305,004	-584,140,598	-1,758,445,602
SUMA	6,175,219,175	5,991,930,627	12,167,149,802
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2020	6,175,219,175	5,991,930,627	12,167,149,802

Por la que respecta a los montos ajustados, en el Gasto de Operación Federal se incluye \$158,736,596.00 (Ciento cincuenta y ocho millones setecientos treinta y seis mil quinientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.) para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; y \$826,329.00 (Ochocientos veintiséis mil trescientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) para Inversión Pública. En cuanto al Gasto de Operación Estatal se incluye \$39,167,878.00 (Treinta y nueve millones ciento sesenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; \$8,014,428.00 (Ocho millones cuatro mil cuatrocientos veintiocho pesos 00/100 M.N.) para Inversión Pública; y \$735,374,710.00 (Setecientos treinta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.) para Inversiones Financieras y Otras Provisiones.

23.

Solicita: Vicerrectoría Ejecutiva.

Asunto: INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

23.1. ACUERDO. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la Universidad de Guadalajara, el cual asciende a \$14,379,727,826.00 (CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.).

24.

Oficio: 1856/2020

Fecha: 08 de diciembre de 2020.

Solicita: Contralor General.

Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájara Fuentes, Contralor General, informa que no ha recibido respuesta a las observaciones de la revisión financiera practicada a la Operadora Auditorio Metropolitano, según orden de auditoría número 027/2017.

24.1. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General para que, en conjunto con la Coordinación General de Comunicación Social, revisen el expediente relacionado con la auditoría número 027/2017.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

25.

Oficio: 1851/2020	Fecha: 08 de diciembre de 2020.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: INFORME DE REVISIÓN. El C.P. Alfredo Nájjar Fuentes, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2020 "B", del Centro Universitario de la Costa, según orden de revisión número 094/2020. No resultaron observaciones que hacer constar.	

25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa, que no resultaron observaciones que hacer constar.

25.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

Siendo las 11:40 hrs. esta Comisión acuerda entrar en receso para retomar la sesión nuevamente a las 16:00 horas.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 20:35 hrs. del día de su fecha, firman al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Hacienda



Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda



Dra. Ruth Padilla Muñoz



Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes



Sr. Jesús Palacios Yáñez



Sr. Francisco Javier Armenta Araiza



Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos